

Tema: Carteles s/ prohibición uso de celulares.

Fecha: 07/11/2012

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3043/2012

VISTO:

- La Ley de Tránsito Nacional N° 24.449 en el artículo 48° inc. X;
las facultades otorgadas a través de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

- Que ante la preocupación puesta de manifiesto por los alumnos de los 5° grado de la Escuela N° 4 y tras haber realizado una investigación en conjunto con un grupo de docentes, y que dicha inquietud fue trasladada a este Concejo Deliberante; que se debe crear una conciencia en la comunidad sobre los riesgos que se manifiestan al conducir y hablar con teléfono celular mientras se conduce;

que la acción de conducir un vehículo exige concentración y atención del conductor para evitar distracciones que puedan ser causales de accidentes.

que la creación de este proyecto significa sumar una alternativa más en función de educar a la sociedad;

que el uso de celular mientras se conduce suma a la causa de accidentes de tránsito de manera progresiva y con un lamentable saldo de accidentes fatales.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) OBLIGUESE al Municipio de Río Grande a la colocación de carteles verticales indicadores prohibiendo el uso de celulares a los conductores en zonas estratégicas de la ciudad, cumpliendo estos carteles con las medidas que el Ejecutivo Municipal considere prudente y cumpla con las normas vigentes .

Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente al año 2013.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Fr/OMV